



R/ 497

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **09 MAR 2016.**

VISTO: la invitación recibida para participar de la Reunión de Coordinadores Nacionales del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), con el apoyo de la Unidad de Análisis Financiero de Nicaragua (UAF);

RESULTANDO: que el referido evento se efectuará en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, entre los días 29 y 31 de marzo de 2016;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Lic. Carlos Díaz Fraga;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 28 de marzo al 2 de abril del año en curso;

III) que los costos de hospedaje y alimentación de la referida Misión Oficial, serán de cargo de las Instituciones organizadoras del citado evento;

IV) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015 y Decreto 188/015 de 13 de julio de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial del 28 de marzo al 2 de abril de 2016 al Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Lic. Carlos Díaz Fraga, para asistir a la Reunión de Coordinadores Nacionales del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), a efectuarse en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, del 29 al 31 de marzo de 2016.

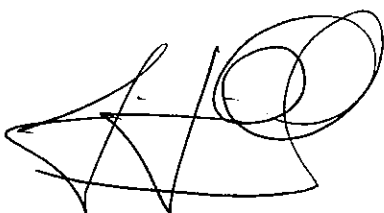
2º.- Otórgase al Lic. Carlos Díaz Fraga 4 (cuatro) días de viático diario para la ciudad de Managua abatidos en un 90 % a U\$S 21,20 (dólares estadounidenses veintiuno con 20/100), más 2 (dos) días de viático para la referida ciudad abatidos en un 60 % a U\$S 84,80 (dólares estadounidenses ochenta y cuatro con 80/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de República".

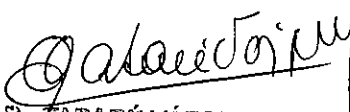
3º.-El precio de los pasajes del Lic. Carlos Díaz Fraga, por el trayecto Montevideo –Lima – San Salvador – Managua – San Salvador – Lima – Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 1.783 (dólares estadounidenses un mil setecientos ochenta y tres), y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.




Dr. TABARES Múzquiz
Presidente de la Comisión
Período 2016 - 2020